



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

833-18

07 DIC 2018

Salta,

Expediente N° 12.056/18

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales la Srta. Susana Gabriela TERCEROS, L.U. N° 621.176, alumna de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, solicita el reconocimiento de las materias aprobadas en la Carrera de Nutrición, ambas de ésta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que los docentes responsables de las asignaturas "Nutrición", "Dietética", "Ciencias Sociales I", "Microbiología y Parasitología" y "Docencia en Enfermería", emitieron los informes correspondientes.

Que en los mencionados dictámenes, se sugiere otorgar a la causante, reconocimiento parcial en "Docencia en Enfermería", materia del cuarto año de la carrera de Licenciatura en Enfermería, siendo el plazo máximo para obtener el reconocimiento total, el de dos (2) años.

Que la Srta. TERCEROS, ingresante 2.018 de la Licenciatura en Enfermería, no completó a la fecha, el cursado de asignaturas correspondientes al primer año de la carrera citada, por lo cual no es procedente otorgar el reconocimiento parcial mencionado en el Considerando anterior.

Que la presente solicitud se encuadra en la Reglamentación vigente –Resolución CD N° 519/09 y modificatorias – Reglamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias, y atengo a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de éste Cuerpo, mediante Despacho N° 333/18,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 19/18 del 27/11/18)

RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 TELEF. (0387) 4255404/330/332
 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **833-18**

07 DIC 2018

Salta,
 Expediente Nº 12.056/18

ARTICULO 1º: Otorgar a la Srta. Susana Gabriela TERCEROS, L.U. Nº 621.176, alumna de la Carrera de Licenciatura en Enfermería de ésta Facultad, reconocimiento parcial en la siguiente asignatura:

CARRERA: LICENCIATURA EN ENFERMERÍA L.U. Nº 621.176	CARRERA: NUTRICIÓN L.U. Nº 609.487
Asignatura	Asignatura (Plan de Estudios 2.004)
– <i>Nutrición</i>	– <i>Alimentación Normal</i> Nota: 7 (siete) Aprobada el 12/12/2.007 Libro 1G - Folio 3 - Acta 0288 <u>Aplazos registrados:</u> – Nota: 2 (dos) de fecha 12/12/2.005 Libro 1G - Folio 6 - Acta 0257 – Nota: 1 (uno) de fecha 31/07/2.006 Libro 1G - Folio 4 - Acta 0104 – Nota: 2 (dos) de fecha 18/12/2.006 Libro 1G - Folio 7 - Acta 0247

ARTICULO 2º: Establecer que la Srta. TERCEROS, deberá rendir la Unidad Nº II, correspondiente al Programa vigente de la asignatura "Nutrición" de la carrera de Licenciatura en Enfermería.

ARTICULO 3º: Establecer el plazo de dos (2) años, para que la recurrente, rinda los temas enunciados en el Artículo precedente para obtener el reconocimiento total de la asignatura mencionada.

ARTICULO 4º: No otorgar reconocimientos en las asignaturas *Ciencias Sociales I*, *Microbiología y Parasitología*, *Docencia en Enfermería y Dietética*, de la carrera citada.

ARTICULO 5º: Sugerir a la alumna, que realice el pedido de reconocimientos de "Docencia



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **833-18**

07 DIC 2018

Salta,
Expediente N° 12.056/18

en Enfermería" y "Bioestadística II", una vez que haya cumplimentado el primer ciclo de la carrera de Licenciatura en Enfermería.

ARTICULO 6°: Hágase saber y remítase copia a: Dirección de Control Curricular, alumna interesada, y siga a la Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos de esta Facultad, a sus efectos.




LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa


LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa